

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 1.014

LEY 1014

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 1014

LEY 1014

Pensión a Concepción Cabral.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Acuérdase a la señora Concepción Cabral, preceptora de la Escuela de la Sociedad de Beneficencia en la Parroquia de la Piedad, la pensión graciable de mil pesos moneda corriente mensuales.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 1014. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).